



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

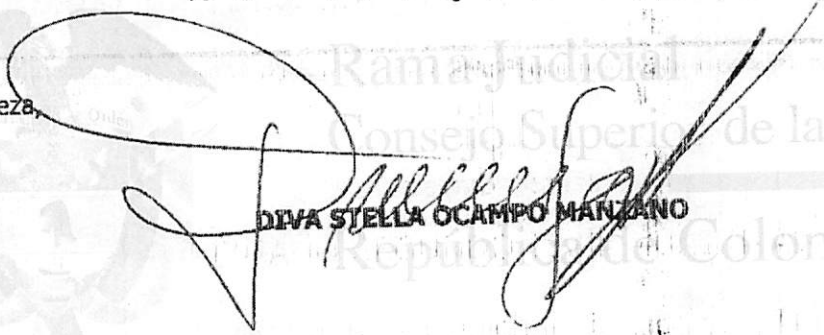
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PÓNGASE en conocimiento de la PARTE DEMANDANTE el anterior escrito proveniente de Colombina del Cauca S. A., signado por la Jefe Administración Gestión Humana MARIELA ILES GRIJALBA, para que estime lo que crea conveniente al respecto.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2023-00025-00 PARTIDA INTERNA N°. 10135
(FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 148

DE HOY: 5 DE OCTUBRE DE 2023

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, cuatro (4) de octubre de dos mil Veintitrés (2023).

Viene a despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, con un memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte Ejecutante PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, en el que se solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION por parte de la Demandada DAMARIS CARABALI RAIGOZA.-

En el presente caso, el escrito presentado es auténtico proviene del apoderado judicial de la parte Ejecutante, acreditando el pago hecho por la parte demandada, anotando que existen una medidas previas decretadas en el presente asunto, por lo tanto es procedente dar por terminado el proceso y ordenar el levantamiento y la cancelación de dichas medidas.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao ©,

RESUELVE:

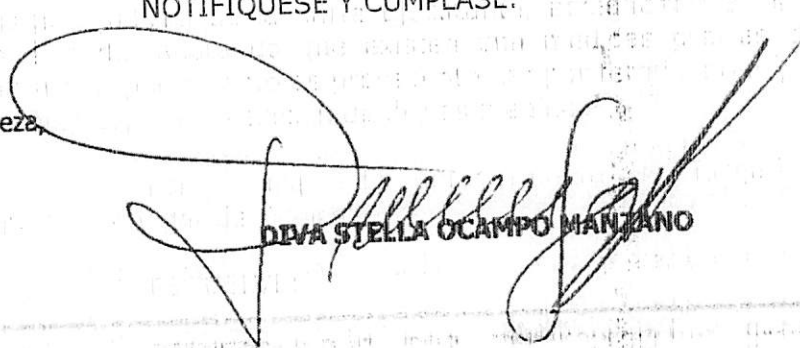
PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por BANCOLOMBIA S. A., mediante apoderado judicial PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, contra DAMARIS CARABALI RAIGOZA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION ante la Entidad Demandante.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas previas decretadas, practicadas y se expida los oficios pertinentes.

TERCERO: Sin costas a ninguna de las partes. Hecho lo anterior, ARCHIVESE el expediente definitivamente, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos. Cancelese su Radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2023-00065-00 PARTIDA INTERNA N°. 10175
(FJVG)

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 148

DE HOY: 5 DE OCTUBRE DE 2023

**PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA**